

cias, Balance y Memoria) correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Ampliación de Capital. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración para la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta.

Los Accionistas podrán examinar en el domicilio social y pedir la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, incluido el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el Informe de los Administradores sobre el aumento de capital.

Tienen derecho a asistir a la Junta los Accionistas de la Sociedad que tengan inscrita su titularidad en el Libro Registro de Acciones, con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Gustavo Martínez Santos.—3.610.

SES ABEURADES, S. L.
(Sociedad absorbente)

DELFIN CENTRO, S. L.
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las respectivas Juntas generales de ambas sociedades, celebradas con el carácter de universal el día 10 de enero de 2005 aprobaron la fusión de la sociedad Delfín Centro, S.L. y Ses Abeurades, S.L., mediante la absorción de la primera por la segunda, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida. Asimismo fueron aprobados los balances de fusión de ambas sociedades a 31 de diciembre de 2004 y el proyecto de fusión presentado por el Administrador de ambas compañías.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, los balances de fusión, así como el proyecto de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Ciudadella de Menorca, 17 de enero de 2005.—Ses Abeurades, S.L. Francisca Llabrés Pons (Administradora) Delfín Centro, S.L. Francisca Llabrés Pons (Administradora).—2.722.

2.ª 2-2-2005

SODINUR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

SODINUR INDUSTRIAL, S. L.
SODINUR RESIDENCIAL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que las juntas generales celebradas el 30 de junio de 2004 por las sociedades Sodinur Servicios Inmobiliarios, S. L., Sodinur Industrial, S. L. y Sodinur Residencial, S. L., acordaron la fusión por absorción de Sodinur Servicios Inmobiliarios, S. L. como absorbente y Sodinur Industrial, S. L. y Sodinur Residencial, S. L., como sociedades absorbidas, de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las tres sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del Balance de la fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Mairena del Aljarafe (Sevilla), 2 de diciembre de 2004.—D. Ramón Luis Iglesias Pérez, Administrador único de Sodinur Servicios Inmobiliarios, S.L., Sodinur Industrial, S.L. y Sodinur Residencial, S.L.—2.578.

y 3.ª 2-2-2005

UPWORD, S. L.

(Sociedad escindida)

CUATRA 2005, S. L.

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Escisión Parcial

Se hace constar que la Junta General de Socios de Upword, Sociedad Limitada, celebrada el 31 de enero de 2005, acordó por unanimidad de los asistentes la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación una parte de su patrimonio, constitutivo de una unidad económica, la cual se transmitirá en bloque a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de nueva creación que se denominará Cuatra 2005, Sociedad Limitada.

La Sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escin-

dido, reduciendo su cifra de capital social, así como sus reservas de libre disposición.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los referidos acreedores a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

En Barcelona, 31 de enero de 2005.—Don Lluís Torra Martí, Administrador Solidario.—3.399.

2.ª 2-2-2005

WISCO ESPAÑOLA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

GRUPO WISCO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Wisco Española, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebrada con carácter universal el día 29 de junio de 2004, aprobó, por unanimidad la escisión parcial de la mencionada sociedad mediante el traspaso de las 29.998 acciones que ostenta en la mercantil Mecanización y Autolubricados, S. A., a la sociedad de responsabilidad limitada ya existente, «Grupo Wisco, S. L.» (sociedad beneficiaria).

La escisión se llevará a efecto según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Navarra y Guipúzcoa, los días 10 y 24 de noviembre de 2004, respectivamente, y con los respectivos balances cerrados a 30 de junio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián (Guipúzcoa), 17 de enero de 2005.—Victorio Urresti Luzuriaga, Secretario del Consejo de Administración de Wisco Española, S. A., Sociedad Unipersonal.—2.339.

y 3.ª 2-2-2005